



Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 354 -2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC

Lima, 06 JUN. 2016

VISTOS:

El Informe N° 447-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST, de fecha 03 de junio de 2016, de la Oficina de Becas Postgrado, y demás actuados del Expediente N° 21060 (SINAD) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones de técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29837 aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, en adelante "El Reglamento", establece que el Componente Becas Especiales está integrado por aquellas becas que no se encuentran contempladas en la Ley dentro de los Componentes Beca Pregrado y Beca Postgrado, se otorgan por la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC, con el objetivo de fortalecer el capital humano y atender las necesidades de acceso, permanencia y culminación a diversas modalidades de educación técnico productiva, superior universitaria y tecnológica, que presentan las poblaciones vulnerables, o atender situaciones especiales no previstas por otras disposiciones legales vigentes en materia de becas para el nivel superior;

Que, el numeral 26.8 del artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N° 008-2013-ED y Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU se establece que la Beca Especialización en Pedagogía es la beca subvencionada por el Estado dirigida a docentes y formadores, cuyo objetivo es especializarlos en gestión pedagógica, gestión administrativa y otros temas priorizados en Institutos Superiores Pedagógicos y Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 437-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC del 13 de noviembre de 2014, se delegó en el Jefe de la Oficina de Becas Postgrado la administración de la modalidad de Beca Especial “Beca de Especialización en Pedagogía”;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 300-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 17 de mayo de 2016, aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado Expediente Técnico de la Beca de Especialización en Pedagogía “Beca de Especialización en Educación Física”;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 346-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 03 de junio de 2016, se declara a la Universidad de las Ciencias de la Cultura Física y el Deporte de Cuba como universidad elegible para brindar los servicios académicos de la Beca de Especialización en Pedagogía “Beca de Especialización en Educación Física”;

Que, el Informe del Visto de la Oficina de Becas Postgrado remite el proyecto de Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Especialización en Pedagogía “Beca de Especialización en Educación Física” – Convocatoria 2016, que establece las disposiciones generales de la postulación, el cronograma de la convocatoria, así como las normas que rigen la postulación vía electrónica, las fases del proceso de evaluación, el proceso de formalización de la beca, la aprobación de la lista de becarios, los impedimentos de viaje, sobre el otorgamiento de las subvenciones, los derechos y obligaciones de los becarios, verificándose que no revisten contradicción con la normatividad vigente;

Que, de la misma forma, se cuenta con el Informe N° 739-2016-MINEDU-PRONABEC-OPLA-UPRE, de fecha 11 de mayo de 2016, de la Unidad de Presupuesto, por el cual se ha otorgado la Certificación de Créditos Presupuestarios N° 671 y 672 para la ejecución de la Beca de Especialización en Pedagogía “Beca de Especialización en Educación Física”;

Que, el Manual de Operaciones del PRONABEC aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del programa y tiene entre sus funciones, dirigir, monitorear y evaluar los programas y proyectos de captación y otorgamiento de becas de pregrado, postgrado y becas especiales, y concesión de créditos educativos, acorde con la política nacional y los lineamientos de política del Sector Educación; y la de expedir Resoluciones Directoriales, aprobar directivas, procedimientos y disposiciones administrativas que correspondan a las atribuciones a su cargo;

Que, al amparo del marco normativo expuesto y estando a la sustentación técnica de la Oficina de Becas Postgrado, se desprende que la propuesta de aprobar las Bases de la Beca de Especialización en Pedagogía “Beca de Especialización en Educación Física – Convocatoria 2016”, contribuye al desarrollo profesional de los docentes; por lo que resulta procedente emitir el acto resolutivo respectivo; y,

Con el visto de las Oficina de Becas Postgrado, de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada por la sexta disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 30281, el Decreto

Supremo N° 013-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, modificado por los Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED, modificado por la Resolución Ministerial N° 535-2015-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria 2016 y las Bases del Concurso de la Beca de Especialización en Pedagogía "Beca de Especialización en Educación Física – Convocatoria 2016", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución, con arreglo a ley, a la Oficina de Becas Postgrado, a la Oficina de Planificación, a la Unidad de Fiscalización y Control Previo y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Artículo 3.- Publíquese la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Dr. RAÚL CHOQUE LARRAURI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

BASES

Beca de Especialización en Educación Física

Convocatoria 2016

**Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
del Ministerio de Educación**

Elaborado por:

Oficina de Becas de Posgrado

Abril 2016



PERÚ

Ministerio
de Educación



PROGRESO
PARA TODOS



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

BASES DEL CONCURSO 2016

“Beca de Especialización en Educación Física”

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES DE LA POSTULACIÓN

Artículo 1. DENOMINACIÓN

El nombre oficial de la beca es, “Beca de Especialización en Educación Física” en adelante la beca.

Artículo 2. CONVOCATORIA

El Ministerio de Educación del Perú a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec), mediante la Ley N° 29837, convoca a la Beca de Especialización en Educación Física en la Universidad de las Ciencias de la Cultura Física y el Deporte de Cuba.

Artículo 3. OBJETIVOS

Objetivo general

- Fortalecer y actualizar las competencias metodológicas y estratégicas de los docentes de educación física nombrados en los niveles de primaria y secundaria.

Objetivos específicos

- Actualizar los contenidos teóricos y estratégicos de aprendizaje y evaluación en el área de la educación física.
- Incrementar el uso de la tecnología en el aprendizaje de los estudiantes en el área de la educación física.
- Generar propuestas educativas innovadoras en el área de educación física.
- Brindar oportunidad de acceso a seminarios de actualización en el área de la educación física.

Artículo 4. FINALIDAD

El Ministerio de Educación en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, asume el desarrollo integral de los estudiantes de la educación básica regular a través de la formación de los docentes, contribuyendo con ampliar y actualizar las competencias relacionadas con la educación física y el deporte.

En este sentido, la ejecución de la beca en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, garantiza fortalecer y

actualizar las competencias metodológicas y estratégicas de los docentes de educación física nombrados en los niveles de primaria y secundaria brindándoles el acceso, la permanencia y la culminación de una especialización en educación física en una universidad extranjera de reconocida trayectoria en el campo de la educación física y el deporte.

Artículo 5. POBLACIÓN OBJETIVO

La beca está dirigida a profesionales que hayan obtenido el título profesional o la licenciatura o una segunda especialidad como profesor en educación física, que tengan como máximo 55 años de edad al 31 de diciembre del 2016, que ejerzan sus labores en instituciones educativas públicas de la República del Perú con un mínimo de tres (3) años en los niveles de primaria y secundaria a partir de su nombramiento y que aprueben la evaluación de conocimientos aplicada por una universidad elegible.

Artículo 6. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria es a nivel nacional.

Artículo 7. DURACIÓN

La beca se otorgará por el tiempo de un (01) mes o su equivalente a 4 semanas de estudios presenciales.

Artículo 8. NÚMERO DE BECAS

Se atenderá hasta cien (100) becas dirigidas a la población objetivo de las 25 regiones del Perú incluida la Provincia Constitucional del Callao.

Artículo 9. BENEFICIOS

Los beneficios que otorga la beca son:

- 9.1 Pasajes interprovinciales, desde el lugar de postulación hacia Lima; al inicio y fin de la beca (tarifario aprobado en el expediente técnico de la presente convocatoria).
 - 9.2 Pasajes internacionales de ida y vuelta en clase económica de Lima a la sede de la universidad y viceversa.
 - 9.3 Subvención por hospedaje, alimentación, transporte local, seguro de viajero (contempla cobertura por accidentes, enfermedad, vida y repatriación).
 - 9.4 Pago de los costos por estudios de especialización y los gastos administrativos para la obtención de la constancia de especialización.
 - 9.5 Subvención para la obtención de la visa de estudiante.
 - 9.6 No incluye gastos personales ni gastos para dependientes, movilización u otros.
 - 9.7 No se otorgarán beneficios que no se encuentren establecidos en las bases de la presente convocatoria.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Beca y Crédito
Educativo

Artículo 10.- REQUISITOS PARA POSTULAR

- 10.1 Tener como máximo 55 años de edad al 31 de diciembre del 2016.
- 10.2 Haber aprobado la evaluación de conocimientos aplicada por la universidad.
- 10.3 Tener título profesional de profesor (de instituto superior pedagógico) o licenciatura en educación en la especialidad de educación física o como segunda especialidad.
- 10.4 Resolución de nombramiento, con un mínimo de tres (3) años de antigüedad.
- 10.5 Experiencia laboral mínima de tres (3) años en la especialidad de educación física.

Artículo 11.- RESTRICCIONES PARA POSTULAR

- 11.1 Haber recibido una beca del Estado peruano en los últimos tres años.
- 11.2 Haber sido sancionado con la pérdida de una beca que otorga, subvenciona, canaliza o administra el Estado peruano.
- 11.3 Haber falseado, adulterado, ocultado o presentado información inexacta con la finalidad de obtener la beca.
- 11.4 Ejercer cargos directivos o jerárquicos en las DRE y/o UGELs.
- 11.5 Tener licencia con o sin goce de haber durante el año 2016, que exceda 15 días hábiles.
- 11.6 Poseer antecedentes policiales, judiciales, penales o algún impedimento asociado al artículo 18 inciso d) y el artículo 49º inciso c) de la Ley de Reforma Magisterial¹.
- 11.7 Tener algún impedimento para salir del país.
- 11.8 Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del Pronabec.
- 11.9 Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios.
- 11.10 Ser pariente de los miembros que integran los Comités de Validación Regional; en los procesos de selección de los concursos de becas que convoca

¹ Art. 18. inciso d: "No haber sido condenado ni estar incurso en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Art. 49º inciso c: Se consideran faltas o infracciones muy graves, pasibles de destitución: haber sido condenado por delito contra la libertad sexual, apología del terrorismo o delito de terrorismo y sus formas agravadas.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

anualmente el Pronabec, sean servidores de éste o integrantes de la sociedad civil.

11.11 No podrán acceder a la beca los que figuren en la lista de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), según Artículo 1 de la Ley N° 28970.

En caso de verificarse la existencia de alguno de los impedimentos antes mencionados, el Pronabec declarará no apta la postulación en cualquier etapa, o anulará la adjudicación de la beca según corresponda, con la consecuente devolución de la subvención otorgada (de ser el caso). Para tales efectos, el Pronabec podrá solicitar información a las diversas entidades públicas involucradas y retirar el beneficio de la beca en cualquier etapa de corresponder.

CAPÍTULO II

LA CONVOCATORIA

Artículo 12.- ESPECIFICACIONES DEL CRONOGRAMA

12.1 La convocatoria materia de estas bases se sujeta al cronograma que se detalla en el cuadro N.º 1, no obstante la Dirección Ejecutiva del Pronabec, a solicitud de la Oficina de Becas Postgrado y en casos debidamente justificados, es la única facultada a realizar ajustes al cronograma, mediante resolución directoral ejecutiva.

Cuadro N.º 1
Cronograma de la convocatoria 2016

N.º	Etapas	Fecha
1	Inscripción en la página de PerúEduca del Ministerio de Educación (MINEDU)	Del 06 al 07 de junio de 2016
2	Publicación de lista de docentes habilitados por el Ministerio de Educación para rendir el examen de conocimientos.	07 de junio de 2016
3	Examen de conocimientos por una universidad elegible	08 de junio de 2016
4	Inscripción y postulación en la página del Pronabec (Sibec)	Del 10 al 13 de junio de 2016
5	Validación y calificación regional por el Comité de Validación Regional (CVR)	Del 14 al 15 de junio de 2016
6	Validación nacional por una empresa privada	Del 16 al 17 de junio de 2016
7	Conformidad por la Unidad de Archivo y Trámite Documentario (UATD)	Del 18 al 20 de junio de 2016
8	Publicación de resultados de postulantes aptos y no aptos	Desde el 22 de junio de 2016





9	Revisión de expedientes por parte del Comité de Recepción y Verificación de Documentación Física	Desde el 23 de junio de 2016
10	Inicio y fin de clases	Del 15 de julio al 12 de agosto de 2016

- 12.2 Las inscripciones cerrarán el día y hora indicada en estricto cumplimiento del cronograma
- 12.3 Se tomará en cuenta para la evaluación, solamente las postulaciones que se encuentren con registro completo en el SIBEC y con postulación enviada, hasta el momento de cierre de las inscripciones.
- 12.4 La Unidad de Sistemas e Información deberá remitir a la Oficina de Posgrado un informe de cierre de inscripción y postulación adjuntando el listado de los postulantes con registro completo aptos para pasar a la siguiente etapa.

Artículo 13.- ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LA PÁGINA DE PERUEDUCA DEL MINEDU

La inscripción para determinar la población objetivo se realizará en el portal PeruEduca del Minedu, en el siguiente link:

www.perueduca.pe/docentes/convocatorias-2015/especializate

Artículo 14.- ETAPA DE SELECCIÓN POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDU)

- 14.1 El Minedu realizará una selección de postulantes, quienes podrán rendir el examen en la Universidad de las Ciencias de la Cultura Física y el Deporte de Cuba.
- 14.2 Los resultados serán publicados en el portal electrónico institucional del Pronabec: www.Pronabec.gob.pe.

Artículo 15.- ETAPA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS POR UNA UNIVERSIDAD ELEGIBLE

- 15.1 El examen estará a cargo de Universidad de las Ciencias de la Cultura Física y el Deporte de Cuba.
- 15.2 Solo rendirán el examen de conocimientos los postulantes seleccionados por el Ministerio de Educación.





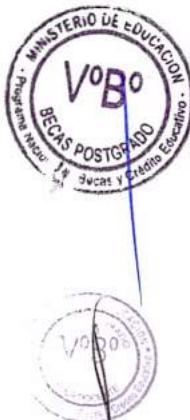
- 15.3 El Centro de Referencia Latinoamericano para la Educación Especial (CELAEE) de Cuba hará uso de la plataforma electrónica del Pronabec para aplicar la evaluación on line.
- 15.4 El Centro de Referencia Latinoamericano para la Educación Especial (CELAEE) de Cuba remitirá vía e-mail los resultados de la evaluación a cada participante.
- 15.5

Artículo 16.- ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LA PÁGINA DEL PRONABEC

- 16.1 El proceso de inscripción se realizará a través del portal electrónico del Pronabec: <www.Pronabec.gob.pe>, donde los postulantes deberán ingresar sus nombres completos, número de Documento Nacional de Identidad (DNI) y cuenta de correo electrónico personal.
- 16.2 Una vez registrado, el Pronabec le asignará un código de postulante, una clave de acceso y una clave para el uso de la firma electrónica, las cuales les serán notificadas en la cuenta de correo electrónico que indicó al momento de registrarse.

Artículo 17.- ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

- 17.1 Al activar la postulación, se generará un buzón electrónico y expediente virtual, el cual contendrá todos los documentos cargados, registrados o suscritos por el postulante hasta que concluya su participación en el proceso de postulación.
- 17.2 Durante el proceso, el postulante deberá registrar y/o cargar el módulo de postulación de la siguiente información:
 - Información específica del postulante, en el formato correspondiente que ofrece la plataforma del Sistema Integrado de Becas (SIBEC).
 - Todos los documentos obligatorios y opcionales, de corresponder, en versión digital (formato PDF con un peso máximo de 2 Mb).
- 17.3 Los postulantes que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio o carguen documentos distintos a los exigidos en las presentes bases serán declarados "no aptos".
- 17.4 Cuando el postulante haya concluido con registrar la información y cargar los documentos solicitados, el SIBEC mostrará el expediente virtual completo al postulante a fin de que proceda a validar su postulación mediante su firma electrónica.
- 17.5 La presentación de una postulación implica que el candidato conoce y acepta todas las disposiciones contenidas en la Ley N.º 28044, en el Reglamento del Becario, en las bases de la presente convocatoria y demás actos resolutivos del Pronabec; así como, se compromete al cumplimiento de las obligaciones consignadas en las mismas, bajo responsabilidad.
- 17.6 Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información que consta en la documentación ingresada en el SIBEC, quedando





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Beca y Crédito
Educativo

obligados de remitir toda aquella información adicional requerida por el Pronabec durante todo el proceso de postulación y/o durante todo el período en que posean la condición tanto de postulante apto como de becario.

Artículo 18.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y OPCIONALES

Los postulantes, deberán escanear y cargar en línea los siguientes documentos:

18.1 Obligatorios:

- 18.1.1 Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 18.1.2 Documento que acredite haber aprobado la evaluación de conocimientos aplicada por una universidad elegible.
- 18.1.3 Título profesional de profesor (de instituto superior pedagógico) o licenciatura en educación en la especialidad de educación física o como segunda especialidad.
- 18.1.4 Resolución de nombramiento, con un mínimo de tres (3) años de antigüedad.
- 18.1.5 Ficha escalafonaria.

18.2 Opcionales:

- 18.2.1 Certificado y/o constancia de encontrarse registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV), o documento de haber recibido la transferencia del beneficio conforme señala el Artículo 18 del Decreto Supremo N°015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-JUS.
 - 18.2.2 Certificado y/o constancia de laborar en el VRAEM, Huallaga o zonas declaradas en emergencia, conforme a la Resolución Ministerial N° 152-2014-MINEDU.
 - 18.2.3 Certificado y/o constancia de poseer algún tipo de discapacidad física según el certificado emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), siempre que no configure impedimento para el normal desarrollo de los estudios.
 - 18.2.4 Tarjeta de migrante retornado, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - 18.2.5 Certificado expedido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.
- 18.3** Todos los documentos deben ser expedidos a título personal del postulante, excepto la Tarjeta de Migrante Retornado que es expedida por unidad familiar.
- 18.4** Los documentos obligatorios que deberá completar en el SIBEC y firmar electrónicamente son los siguientes:





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Bécas y Crédito
Educativo

- 18.4.1 Ficha de Inscripción.
- 18.4.2 Hoja de vida.
- 18.4.3 Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales, ni policiales.
- 18.4.4 Declaración jurada de no tener vínculo de parentesco con funcionarios del Pronabec.
- 18.4.5 Declaración jurada de veracidad de información y documentación.
- 18.4.6 Declaración Jurada de no figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Artículo 19.- ETAPA DE VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN REGIONAL POR EL COMITÉ DE VALIDACIÓN REGIONAL (CVR)

- 19.1 Esta etapa se encontrará a cargo del Comité de Validación Regional (CVR), designado mediante un acto resolutivo y estará conformado por el jefe de Unidad de Enlace Regional, quien la presidirá y tres especialistas regionales en calidad de secretario, tercer miembro y miembro suplente, éste último participará del CVR cuando por caso fortuito o fuerza mayor alguno de los 2 especialistas antes mencionados, no puedan ejercer el cargo.
- 19.2 El CVR tendrá la función principal de validar a través del SIBEC el expediente virtual del postulante, siendo responsables de verificar que cada uno de los postulantes hayan cumplido con presentar los documentos obligatorios exigidos en las bases de la convocatoria, así como de verificar que cumplan con los requisitos inherentes a su condición de población objetivo, y que no se encuentren inmersos en ninguna de las restricciones para la postulación.
- 19.3 Una vez validado el expediente, solo los postulantes que quedaron como aptos se les calificará y asignará un puntaje; siendo el máximo de 100 puntos, que servirá solo para la selección y prelación de postulantes aptos.
- 19.4 La validación se realizará en el “Módulo de Validación Regional”, en donde el CVR deberá otorgar la condición de “apto” o “no apto” en un Acta de Validación Regional por cada uno de los expedientes virtuales correspondientes a su región, otorgando conformidad mediante firma y certificado digital.
- 19.5 La Unidad de Sistemas e Información deberá remitir a la Oficina de Posgrado un informe adjuntando el listado de los postulantes aptos que pasarán automáticamente a la etapa de “validación nacional por una empresa privada”

Artículo 20.- ETAPA DE VALIDACIÓN NACIONAL POR UNA EMPRESA PRIVADA

- 20.1 Una empresa privada especializada en procesos de selección, revisará la totalidad de expedientes virtuales declarados aptos a nivel regional, determinando si las validaciones efectuadas anteriormente fueron realizadas en concordancia con las bases de la convocatoria y la normativa del Pronabec.
- 20.2 Excepcionalmente, el Pronabec podrá asumir la validación nacional mediante un comité expresamente designado para ello.





- 20.3 La validación se realizará en el “Módulo de Validación Nacional”, en donde la empresa deberá otorgar la condición de “apto” o “no apto” a cada uno de los postulantes. Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales, la empresa registrará en el SIBEC un Acta Grupal de Validación Nacional en donde se indicará la relación de postulantes aptos y no aptos, otorgando conformidad mediante firma y certificado digital.
- 20.4 La empresa deberá emitir un informe adjuntando la lista de los postulantes con su respectiva condición y en caso de no ser apto deberá consignar la observación respectiva. La empresa enviará el documento a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario para su inmediata derivación a la Oficina de Posgrado.

Artículo 21.- ETAPA DE SELECCIÓN DE POSTULANTES

La Unidad de Sistemas e Información del Pronabec en base al puntaje que obtuvieron al aplicar el algoritmo, define la prelación para la aprobación de los resultados la cual remite mediante informe, a la Oficina de Becas Posgrado.

Prelación: el orden para el acceso a la beca será definido según los criterios expuestos y se priorizará a los postulantes que hayan obtenido mayor puntaje. Según el cuadro N.º 2

Cuadro N.º 2
Criterios de selección

N.º	Criterios	Ponderación
1	Nota de examen de ingreso	80%
2	Experiencia laboral en años	18%
3	Vulnerabilidad	2%
Total		100%

Fuente: Pronabec, 2016.

Elaboración: Oficina de Becas Posgrado.

Algoritmo: el puntaje total se obtiene con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje total} = X_1 \text{ (80\%)} + X_2 \text{ (18\%)} + X_3 \text{ (2\%)} \leq 100$$

Donde:



X_1 =Nota obtenida en el examen de ingreso a la universidad elegida donde el puntaje mínimo aceptable es 60 y el máximo es 100 puntos.

X_2 =Puntaje obtenido en la evaluación realizada por el Comité de Validación Regional (CVR) sobre el criterio de experiencia laboral en años, donde la cantidad de años serán valorados según el cuadro N.º 2 con un máximo de 100 puntos.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

X_3 = Puntaje obtenido en la evaluación realizada por el Comité de Validación Regional (CVR) sobre el criterio de vulnerabilidad, donde la presentación de uno o más documentos especificados en el cuadro N.º 3, será valorado con 100 puntos.

Cuadro N.º 3
Calificación del criterio X_2

N.º	Rubros de evaluación	Puntaje
1	Experiencia laboral (máximo 100)	100
	De 15 a más	100
	De 12 - 14 años	90
	De 9 - 11 años	80
	De 6 - 8 años	70
	De 3 - 5 años	60
Puntaje total / Máximo obtenido		100

Fuente: Pronabec, 2016.

Elaboración: Oficina de Becas Posgrado.

Cuadro N.º 4
Calificación del criterio X_3

N.º	Rubros de evaluación	Puntaje
1	Vulnerabilidad (máximo 100)	100
	Estar registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV)	100
	Laborar en el VRAEM Huallaga o zonas declaradas en emergencia	
	Poseer alguna discapacidad (Conadis)	
	Ser migrante retornado	
	Haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas	
Puntaje total / Máximo obtenido		100

Fuente: Pronabec, 2016.

Elaboración: Oficina de Becas Posgrado.

Aplicación del algoritmo: El algoritmo es la suma de los criterios X_1 (nota de examen de ingreso), X_2 (experiencia laboral en años) y X_3 (vulnerabilidad). Cada uno de estos criterios tiene un valor porcentual que determina finalmente el resultado y ubicación del postulante. En casos de empate, durante la prelación el factor aplicable será:

1º: Antigüedad del título profesional de profesor (de instituto superior pedagógico) o licenciatura en educación en la especialidad de educación física o como segunda especialidad (a partir de la fecha de emisión).



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Beca y Crédito
Educativo

Artículo 22.- ETAPA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS

- 22.1 Los resultados serán aprobados por un acto resolutivo por parte de la Oficina de Becas Posgrado, la cual será publicada en el portal electrónico institucional: <www.Pronabec.gob.pe>.
- 22.2 El acto resolutivo que apruebe la publicación de los resultados, considerará lo siguiente:
 - Postulantes aptos: indicando número de expediente, DNI, nombre completo del postulante y el orden por prelación.
 - Postulantes no aptos: indicando número de expediente, DNI, nombre completo del postulante y los motivos por los cuales no fueron seleccionados según la etapa de descalificación.

Artículo 23.- ETAPA DE ACEPTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA BECA

- 23.1 El postulante apto de la beca tendrá un plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de notificados en su buzón electrónico con la resolución jefatural que los declare como tal, para suscribir los formatos de Aceptación de beca y Compromiso de servicio con el Perú. Vencido este plazo, perderá dicha condición.
- 23.2 Para la aceptación de la beca, el postulante apto debe suscribir mediante firma digital o manual los formatos suscritos en el numeral 23.3.
- 23.3 El postulante apto debe firmar electrónicamente en el SIBEC los siguientes formatos:
 - Formato de aceptación de la beca.
 - Compromiso de servicio al Perú.
 - Autorización de abono en cuenta.

Dentro del mismo plazo de quince días hábiles para la aceptación de la beca, el postulante apto debe presentar en original toda la documentación requerida en las bases del concurso, la misma que fuera cargada a través del Sibec.

El procedimiento de verificación de la documentación física y original, se realizará una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles para la aceptación de la beca.

- 23.4 El proceso de recepción y verificación de la documentación se realizará en el siguiente orden:





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

- a) Por cada Unidad de Enlace Regional se conformará un Comité de Recepción y Verificación de Documentación Física, cuya función primordial consiste en recepcionar la documentación física y original presentada por los postulantes aptos durante su postulación y verificar que ésta coincida con la documentación cargada en el Sibec. Dicho comité estará conformado por tres servidores civiles de la correspondiente UER y será designado mediante resolución directoral ejecutiva a propuesta de la Oficina de Coordinación Nacional.
- b) El Comité de Recepción y Verificación de Documentación Física hará entrega de los expedientes recibidos y verificados al jefe de la UER, a quien le corresponde anexar el reporte oficial del SISFOH u otras constancias cuando corresponda. Procediendo a remitir a la brevedad a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, únicamente de los expedientes que se encuentren completos y que coincidan con la documentación cargada en el Sibec.
- c) La Unidad de Archivo y Trámite Documentario recibe los expedientes físicos y vuelve a constatar que la documentación entregada por los postulantes haya sido verificada por el Comité de Recepción y Verificación de Documentación Física en relación a la misma documentación cargada al Sibec.

23.5 Para renunciar a la beca, el postulante apto debe registrar su firma electrónicamente en el siguiente formato:

- Formato de Renuncia

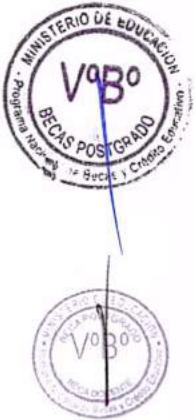
23.6 Para renunciar a la beca después de ser becario deberá presentar el formato de Renuncia de manera física legalizado notarialmente.

23.7 Para formalizar la aceptación de su beca deben presentar de manera obligatoria la documentación en físico cargada en el SIBEC al momento de su postulación.

Obligatorios

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Copia del documento que acredite haber aprobado la evaluación de conocimientos aplicada por una universidad elegible.
- Copia legalizada notarialmente del título profesional de profesor (de instituto superior pedagógico) o licenciatura en educación en la especialidad de educación física o como segunda especialidad.
- Copia de la resolución de nombramiento, con un mínimo de tres (3) años de antigüedad.
- Copia de la ficha escalafonaria.

Opcionales





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

- Copia del certificado y/o constancia de encontrarse registrado en el Registro Único de Victimas (RUV), o documento de haber recibido la transferencia del beneficio conforme señala el Artículo 18 del Decreto Supremo N°015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-JUS.
- Copia del certificado y/o constancia de laborar en el VRAEM, Huallaga o zonas declaradas en emergencia, conforme a la Resolución Ministerial N° 152-2014-MINEDU.
- Copia del certificado y/o constancia de poseer algún tipo de discapacidad física según el certificado emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), siempre que no configure impedimento para el normal desarrollo de los estudios.
- Copia de la tarjeta de migrante retornado.
- Copia del certificado expedido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.

- 23.8 Los documentos se deben presentar debidamente foliados en sobre cerrado en la Unidades de Enlace Regional, quienes deberán remitir la totalidad de sobres presentados por los postulantes aptos de su región a la Oficina de Becas Posgrado en Lima, el mismo día de entrega y aceptación de la beca, bajo responsabilidad.
- 23.9 El postulante apto que no suscriba y entregue la totalidad de los documentos antes señalados en el plazo establecido, perderá automáticamente la beca; quedando facultada la Oficina de Becas Postgrado a declarar la pérdida de la beca.

Artículo 24.- ETAPA DE CONFORMIDAD POR LA UNIDAD DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

La Unidad de Archivo y Trámite Documentario (UATD) a través del SIBEC revisará que el expediente virtual del postulante se encuentre completo y a su vez revisará toda la documentación entregada en físico conforme al expediente virtual; otorgando así la conformidad sobre el cumplimiento de ambas exigencias dentro de los tres (3) días hábiles culminado el plazo de (15) quince días útiles otorgados.

Artículo 25.- ETAPA DE PUBLICACIÓN FINAL DE RESULTADOS DE BECARIOS

Los resultados serán aprobados por un acto resolutivo por parte de la Oficina de Becas Posgrado, la cual será publicada en el portal electrónico institucional:<www.Pronabec.gob.pe>.

El acto resolutivo que apruebe la publicación de los resultados, considerará lo siguiente:

- Becarios: Indicando número de expediente, DNI, nombre completo del postulante.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

- Postulantes con pérdida de beca: Indicando número de expediente, DNI, nombre completo del postulante y los motivos por los cuales no fueron becarios y la sanción de corresponder.

Artículo 26.- ETAPA DE REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA

El Comité de Recepción y Verificación de Documentación Física revisará el expediente físico del postulante que se encuentre completo, una vez que haya sido evaluado por los filtros anteriores para confirmar su validez e inelminabilidad.

Artículo 27. APERTURA DE CUENTAS

Publicada la relación de becarios, el Pronabec solicitará al Banco de la Nación la apertura de cuentas de ahorro para los becarios, a fin que se les deposite el dinero de subvenciones en dichas cuentas en un plazo aproximado de siete (7) días hábiles. El becario sólo deberá aproximarse a cualquier oficina del Banco de la Nación y presentar su Documento Nacional de Identidad para la entrega respectiva de los documentos relacionados a esa nueva cuenta.

Artículo 28.- CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

Para el pago de las subvenciones, los becarios deberán:

- Asistir obligatoriamente a todas las clases, durante el tiempo de duración del programa de especialización en la universidad donde se realizarán los estudios de especialización.
- Cumplir con las disposiciones establecidas con las normas de estas bases.

Artículo 29.- MONITOREO A LOS BECARIOS

El Minedu y Pronabec, verificarán el cumplimiento de las obligaciones de los becarios, durante la vigencia de la beca y durante el cumplimiento de su Compromiso de Servicio al Perú.

Artículo 30.- IMPEDIMENTOS DE VIAJE

El impedimento de viaje, por motivos atribuibles al becario, será causal de pérdida de la beca y generará la devolución inmediata de la subvención que le hubiera abonado el Pronabec, siendo el becario el único responsable de sus actos

La negación del viaje al país de destino que corresponda a la beca, será causal de pérdida de la beca y ocasiona la devolución inmediata de la subvención que le hubiera abonado el Pronabec al becario.

El Pronabec queda exonerado de toda responsabilidad.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Artículo 31.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los derechos y obligaciones de los becarios se encuentran estipulados en los artículos 34º y 35º del Reglamento de la Ley N° 29837 "Ley de Creación del Pronabec" aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificatorias.

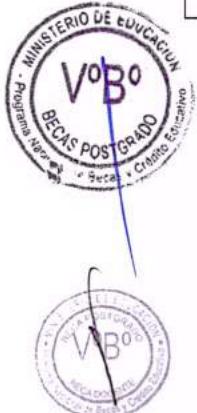
La suspensión de beca no se aplica en la presente convocatoria, por tratarse de una beca cuya naturaleza es de ejecución inmediata.

Artículo 32.- ANEXOS

Cuadro N.º 5

Anexos

N.º	Para la postulación a la beca	
1	Anexo N.º1	Ficha de inscripción
	Anexo N.º2	Formato de hoja de vida
	Anexo N.º3	Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales, ni policiales.
	Anexo N.º4	Declaración jurada de no tener vínculo de parentesco con funcionarios del Pronabec
	Anexo N.º5	Declaración jurada de veracidad de información y documentación
	Anexo N.º6	Declaración Jurada de no figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
N.º	Para la aceptación y formalización de la beca	
2	Anexo N.º7	Formato de Aceptación de la beca
	Anexo N.º8	Compromiso de Servicio al Perú
	Anexo N.º9	Formato de Renuncia
N.º	Para uso interno del Pronabec	
3	Anexo N.º10	Acta de validación del comité de validación regional.
	Anexo N.º11	Acta de validación nacional.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los datos expresados en el expediente de postulación, tienen el carácter de declaración jurada, por los que en caso de falsedad, el postulante asume las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

SEGUNDA: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas bases, será considerado causal para declarar al postulante fuera del proceso, siendo declarado NO APTO; y, en su caso, anular o revocar y dejar sin efecto la Beca otorgada, conforme resulte aplicable.

TERCERA: Por excepción a las Normas para Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero, en mérito a las especiales características de La Beca y luego de haber culminado los servicios académicos y administrativos de la beca, el órgano de línea correspondiente, procederá a presentar los documentos estipulados en los convenios para el proceso de pago a la universidad.

CUARTA: La Dirección Ejecutiva podrá aprobar los instrumentos necesarios de naturaleza complementaria para la adecuada implementación de las Bases y consecuente ejecución del concurso y de La Beca.

QUINTA: Las denuncias por presunto falseamiento de información de los requisitos o documentos estipulados en los artículos 9° y 10° de las Bases, deberán ser presentadas por escrito y adjuntando copia del documento de identificación del denunciante, así como las pruebas de lo que se aduce a las Unidades de Enlace Regional, encargados de remitir dicha documentación a la Oficina de Becas Posgrado de PRONABEC, que se pronunciará al respecto, caso contrario no serán admitidas a trámite, procediéndose conforme a lo dispuesto en el inciso 125.1 del artículo 125° de la Ley N° 27444²



2 Artículo 125.- Observaciones a documentación presentada

125.1 Deben ser recibidos todos los formularios o escritos presentados, no obstante incumplir los requisitos establecidos en la presente Ley, que no estén acompañados de los recaudos correspondientes o se encuentren afectos por otro defecto u omisión formal prevista en el TUPA que amerite corrección. En un solo acto y por única vez, la unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de días hábiles.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Bécas y Crédito
Educativo

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de lo dispuesto por la presente base de convocatoria 2016, se emplearán los siguientes términos:

1. **POSTULANTE:** Persona que con el uso conjunto de su clave de acceso y código de postulante participa en un concurso de becas convocado por Pronabec, con el fin de obtener una beca financiada o gestionada por el Estado Peruano y, en tal virtud, se somete expresa y voluntariamente a las obligaciones y consecuencias de la información que proporcione con tal fin, la cual tiene calidad de declaración jurada, y que, en caso de descubrirse su falsedad o inexactitud, lo hará merecedor de las sanciones legalmente establecidas.
2. **BUZÓN ELECTRÓNICO:** Sección ubicada dentro del sistema de postulación en línea y asignada al postulante, donde se depositan las copias de los documentos en los cuales constan los actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo.
3. **CLAVE DE ACCESO:** Texto conformado por números y letras, de conocimiento y uso exclusivo del usuario, que asociado al código de postulante otorga privacidad en el acceso a las postulaciones en línea. La clave es de carácter intransferible y otorga seguridad respecto de la veracidad de la postulación y que ésta ha sido realizada personalmente por el postulante al cual se le haya otorgado.
4. **CÓDIGO DE POSTULANTE:** Texto conformado por el número de Documento Nacional de Identidad validado por Reniec del postulante, con el cual ingresa de manera personal al sistema de postulación en línea. Utilizado conjuntamente con la clave de acceso otorga al programa seguridad respecto de la identidad y de la postulación exclusiva y personal realizada y de los datos consignados.
5. **EXPEDIENTE VIRTUAL:** Conjunto de documentos relacionados y actuaciones producidas virtualmente, interrelacionados y vinculados entre sí, manteniendo la integridad y orden dado durante el desarrollo del concurso de becas.
6. **FIRMA ELECTRÓNICA:** Conjunto de datos basado en medios electrónicos utilizado o adoptado con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de la firma manuscrita. Para efecto de las presentes normas, ésta firma solo podrá





ser utilizada por los postulantes mediante el uso de su código de postulante y clave de acceso.

7. **POSTULACIÓN ELECTRÓNICA:** Proceso integrado al Sistema Integrado del Becas (SIBEC), que permite realizar la postulación electrónica o virtual de los postulantes a las becas que otorga el Pronabec y operaciones asociadas al concurso.
8. **POSTULANTE APTO (A):** Postulante que al aprobarse los resultados de un concurso de becas, resulta ganador. Si acepta la beca dentro del plazo previsto en el Reglamento de la Ley 29837 o las bases del concurso, se convierte en becario postulante que ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos estipulados
9. **POSTULANTE NO APTO (A):** Postulante que al aprobarse los resultados de un concurso de becas, resulta no ganador. Este postulante podrá volver a presentarse a siguientes convocatorias de las becas.
10. **PERDIDA DE BECA:** El postulante que pierda la beca se inhabilitará para próximas postulaciones previsto en el Reglamento de la Ley 29837.
11. **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:** Acto por el cual un interesado pide expresamente al Pronabec, a través del SIBEC, se le otorguen los mecanismos necesarios para ser aceptado como postulante a una beca otorgada por el Pronabec mediante su sistema electrónico de postulación, se somete expresa y voluntariamente a las obligaciones y consecuencias de la información que proporcione con tal fin, la cual tiene calidad de declaración jurada, y que, en caso de descubrirse su falsedad o inexactitud, lo hará merecedor de las sanciones legalmente establecidas.
12. **BECARIO (A):** Postulante apto (a) que aceptó la beca dentro del plazo establecido, presentando la documentación correspondiente, que ha sido calificado apto en todos los procesos y cumplió con los requisitos dispuestos por el Pronabec.
13. **COMITÉ DE VALIDACIÓN REGIONAL:** Integrado por Servidores de PRONABEC de las Unidades de Enlace Regional.
14. **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) Y CENTROS DE FORMACIÓN (CF):** Institutos y universidades públicas y privadas y otros centros de formación en general que formen parte o no del sistema educativo, en los cuales los becarios desarrollarán sus estudios.

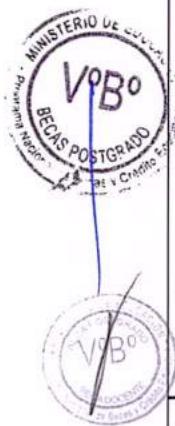


ANEXO N.º 1**Beca de Especialización en Educación Física****FICHA DE INSCRIPCION**

Nº de inscripción:	<input type="text"/>	Fecha de postulación:	<input type="text"/>
Tipo de Beca:	<input type="text"/>	Programa:	<input type="text"/>
Universidad:	<input type="text"/>	Carrera:	<input type="text"/>
Sede:	<input type="text"/>		

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE:

Puesto de ingreso:	<input type="text"/>	Nº de documento:	<input type="text"/>
Nombres:	<input type="text"/>		
Apellido Paterno:	<input type="text"/>	Apellido Materno:	<input type="text"/>
Fec. De Nacimiento:	<input type="text"/>	Lugar de Nacimiento:	<input type="text"/>
Sexo:	<input type="text"/>	Lengua Materna:	<input type="text"/>

DATOS DE CONTACTO

Telefono fijo:	<input type="text"/>	Telefono celular:	<input type="text"/>
Correo eletrónico:	<input type="text"/>		

DOMICILIO ACTUAL

Ubicación.	Departamento	<input type="text"/>	Dirección:			<input type="text"/>	
	Provincia	<input type="text"/>	Dpto.	<input type="text"/>	Manz.	<input type="text"/>	Lote
	Distrito	<input type="text"/>	Etapa	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
			Centro Poblado:			<input type="text"/>	
			Comunidad:			<input type="text"/>	

OTROS DATOS ADICIONALES

Estado Civil:	<input type="text"/>	Grado de Instrucción:	<input type="text"/>
Discapacitado:	<input type="text"/>	Nº Registro CONADIS:	<input type="text"/>
En gestación:	<input type="text"/>	Nº de hijos:	<input type="text"/>
Actividad Actual:	<input type="text"/>	Lugar	<input type="text"/>



Estudio/trabajo.

DATOS DE PERTINENCIA A: POBLACION INDIGENA / VICTIMAS DE VIOLENCIA /

JUNTOS:

Pertenece a

alguna

comunidad:

Nombre de

Comunidad

Indigna:

Víctima de

violencia:

Beneficiario

JUNTOS:

Firma electrónica del becario

Nº DNI



ANEXO N.º 2
FORMATO DE HOJA DE VIDA

Importante.- la información que proporciona tiene carácter de Declaración Jurada.

1. MARCAR CON UN ASPA (X)

Docente de la modalidad de Educación Básica Alternativa

Docente de la modalidad de Educación Básica Regular

2. INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres y Apellidos: _____

Fecha y Lugar de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

DNI/CE: _____ Profesión: _____ Código Modular N°: _____

Domicilio en Av./Calle/Jr.: _____ N° _____ Urb. _____

Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____ País: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

3. INFORMACIÓN LABORAL

Institución educativa donde trabaja: _____ Código Modular N°: _____

Condición: Nombrado () Contratado () Cargo: _____

Tiempo de cargo: _____ Especialidad: _____

Domicilio en Av./Calle/Jr.: _____ N°: _____

Teléfono: _____ Centro Poblado o Caserío: _____

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento: _____ País: _____



4. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple).



Licenciatura o Título Pedagógico	Especialidad	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Universidad y/o Instituto	Ciudad/ País

6. EXPERIENCIA DE TRABAJO

En la presente sección el postulante deberá detallar la información solicitada en cada uno de los cuadros siguientes, La información a ser proporcionada en los cuadros deberá ser respaldada con su resolución de nombramiento. En el caso de docentes contratados será en atención con los contratos de trabajo.

Nº	Nombre de la Entidad o institución	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio(Mes/Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
1						
2						
3						
4						
5						

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.

Ciudad de _____, _____ de _____ 201

Firma Electrónica



ANEXO N.º 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES POLICIALES,
JUDICIALES NI PENALES

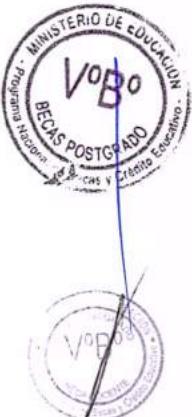
Yo, _____, con
número de Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio
en : _____,
Distrito de _____, Provincia de _____ y
Departamento de _____, en relación a mi postulación a la
“Beca de Especialización en Educación Física”; declaro bajo juramento y en correcta
correspondencia a las normas peruanas vigentes que:

- SI NO Poseo antecedentes Policiales.
SI NO Poseo antecedentes Judiciales.
SI NO Poseo antecedentes Penales.

Manifiesto conocer que esta declaración tiene carácter legal y en caso de comprobarse
falsedad habré incurrido en un delito contra la fe pública, falsificación de documentos,
(Artículo 427º del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) y contra el
“Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento
Administrativo General, Ley N° 27444.

Ciudad de _____, _____ de _____ 201

Firma Electrónica



ANEXO N.º 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VÍNCULO DE PARENTESCO CON FUNCIONARIOS DEL PRONABEC

Yo, _____, con
número de Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio
en _____

_____, Distrito de _____, Provincia de _____
y Departamento de _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO, NO:

- a) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza de PRONABEC.
- b) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos de PRONABEC que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios.
- c) Ser pariente de los miembros que integran los Comités en los procesos de selección de los concursos de becas que convoca anualmente el PRONABEC, sean servidores de éste o integrantes de la sociedad civil.

En ese sentido, manifiesto que lo antes mencionado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento que si lo declarado resulta falso, estoy sujeto a los alcances del Código Penal, que establece pena privativa de la libertad para aquellos que realizan declaración falsa violando el Principio de presunción de veracidad, así como para aquellos que incurran en falsedad, simulación o alteración de la verdad intencionalmente.

Ciudad de _____, _____ de _____ 201



Firma Electrónica

ANEXO N.º 5

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Yo de años de edad, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° y con domicilio en del Distrito , Provincia , Departamento , declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a la beca y a la subvención (costos directos e indirectos) que el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo me otorgue en tal virtud.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de los datos consignados en los documentos e información que deba presentar en lo sucesivo para permanecer y culminar los estudios para los cuales puedo ser becado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y continuar percibiendo su subvención.
3. Me someto a la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación, mediante el cruce de información con entidades que considere convenientes, tales como Reniec y demás.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder a la beca, así como para permanecer, continuar y culminar mis estudios, declaro conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, este último en caso para becas subvencionadas, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente¹. La devolución se realizará en un plazo de quince (15) días útiles desde que se notifique con la pérdida de la beca, bajo apercibimiento de iniciar cobranza mediante ejecución coactiva.



En la ciudad de _____, a los _____ días de _____ del 20____

Firma electrónica del becario

Nº DNI



ANEXO N. 6º

DECLARACIÓN JURADA NO FIGURAR EN EL DE REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

Yo,..... Identificado (a) con
DNI N°....., declaro mi domicilio en Centro
Poblado Menor.....
Distrito..... Provincia.....
Departamento, ante usted con el debido respeto me
presento en calidad de postulante a la "Beca de Especialización en Educación Física"; para
declarar lo siguiente:

Declaro bajo juramento que no me encuentro registrado como deudor alimentario moroso
en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme señala la Ley N°
28970 en el Artículo 1, que crea en el órgano de Gobierno del Poder Judicial, el Registro de
Deudores Alimentarios Morosos, de comprobarse lo contrario me someto a las sanciones
que la Ley indica.

Ciudad de _____, ____ de _____ 201

Firma Electrónica



ANEXO N.º 7

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Señor Director Ejecutivo del Pronabec:

Yo, _____ identificado (a) con DNI
Nº _____ declaro mi domicilio en _____ Distrito
_____, Provincia _____, Departamento _____,
ante usted con el debido respeto me presento en calidad de becario(a) y declaro bajo
juramento:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) para seguir estudios en la especialidad de educación básica especial en la Universidad de _____, País _____ y me comprometo a iniciar y culminar mis estudios y obtener el grado correspondiente, conforme al cronograma y plan de estudios que adjunto al presente y forma parte integrante de la misma.
- b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la beca a la cual postulé y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en ellas.
- c) Autorizo al Pronabec que solicite a la universidad receptora los reportes de mi rendimiento académico.
- d) Ratifico que no poseo ninguna de las restricciones establecidas en las bases de la beca a la cual postulé.
- e) Me comprometo a cumplir con las obligaciones del (a) becario(a) establecidas en las bases de la beca a la que accedí y en la demás normatividad sobre la materia.
- f) Asumo el compromiso de estudiar a tiempo completo y dedicación exclusiva, durante el tiempo programado de la beca.
- g) Mantener mi desempeño académico de excelencia durante los estudios que lleven a la obtención del grado de maestro para el cual fui seleccionado(a).
- h) Cumplir con las disposiciones del Comité Especial de Becas Posgrado y de la Oficina de Becas Posgrado del Pronabec, según corresponda a sus competencias, en caso de renuncia a la beca, incumplir otras obligaciones como becario, presentar información o documentación falsa para acceder a la beca o continuar con ella.
- i) Autorizo al Pronabec la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes personales y familiares que tengan relación con la obtención de la beca.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al Ministerio de Educación, mediante Pronabec, es veraz, así como los documentos presentados en el



expediente virtual, en caso contrario me someto a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad de _____, ____ de _____ 201

Firma Electrónica



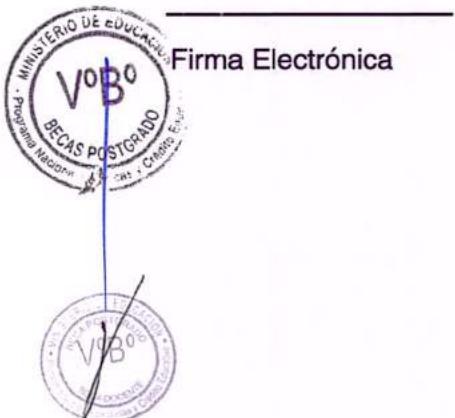
ANEXO N.º 8
COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ

Conste por el presente, el que suscribe,
..... identificado con Documento Nacional de Identidad
Nº....., con domicilio real en,
....., en mi calidad de becario (a) de la
"Beca de Especialización en Educación Física", concordando con el Decreto Supremo
Nº013-2012 ED modificado por el Decreto Supremo Nº008-2013 ED, literal g), artículo 35º
me comprometo a:

- a) Retornar a la plaza de origen y prestar servicios en el sistema educativo público, por un periodo de (3) años, a fin de revertir a favor de ésta los beneficios de la capacitación recibida por el Estado.
- b) Participar organizadamente en actividades para la socialización, réplica y aplicación de los resultados de la investigación realizada, en beneficio de los profesores de instituciones educativas para los que resulte pertinente y relevante.
- c) Aplicar estrategias comunicativas pertinentes al retornar al Perú, generando un impacto inmediato en mi comunidad educativa, implementando en los salones de clases las técnicas de enseñanza aprendidas.
- d) Realizar capacitaciones mensuales a otros docentes de educación especial de la región, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación.

En caso de no cumplir con el compromiso de reinversión asumido, deberé devolver lo invertido por el Estado en mi beca (costos directos e indirectos).

Ciudad de _____, ____ de _____ 201



ANEXO N.º 9

FORMATO DE RENUNCIA

Señor(a).....
Yo..... Identificado(a) con DNI
Nº..... con domicilio en, Distrito..... Provincia,
Departamento....., encontrándome beneficiado con la beca en la
universidad de

Ante usted con el debido respeto me presento y le informo que he tomado la decisión de presentar mi renuncia irrevocable a la "Beca de Especialización en Educación Física" por el siguiente motivo:

Por lo expuesto solicito traslade mi renuncia a la autoridad competente con el fin que evalúe mi caso y resuelva lo conveniente, comprometiéndome a cumplir con lo determinado.

En la ciudad de _____, a los _____ días de _____ del 20____



Firma electrónica del becario

Nº DNI



ANEXO N.º 10
"ACTA DE VALIDACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACION REGIONAL"

POSTULANTE	EXP N°
INSTITUCION	
SEDE	
CARRERA	
VALIDADOR	RESULTADO

El COMITÉ DE VALIDACIÓN REGIONAL - _____, da fe que el expediente validado cuenta con la totalidad de los documentos que son exigidos en las bases del concurso para el otorgamiento de la beca, los cuales son:

Nº	DOCUMENTOS Y REQUISITOS REQUERIDOS	SI	NO
OBLIGATORIOS			
1	Documento Nacional de Identidad (DNI).		
2	Documento que acredite haber aprobado la evaluación de conocimientos aplicada por una universidad elegible.		
3	Título profesional de profesor (de instituto superior pedagógico) o licenciatura en educación		
4	Resolución de nombramiento, con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en CEBE o PRITE		
5	Ficha escalafonaria.		
OPCIONALES			
1	Certificado y/o constancia de encontrarse registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV), o documento de haber recibido la transferencia del beneficio conforme señala el Artículo 18 del Decreto Supremo N°015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-JUS.		
2	Certificado y/o constancia de laborar en el VRAEM, Huallaga o zonas declaradas en emergencia, conforme a la Resolución Ministerial N° 152-2014-MINEDU.		
3	Certificado y/o constancia de poseer algún tipo de discapacidad física según el certificado emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), siempre que no configure impedimento para el normal desarrollo de los estudios.		
4	Tarjeta de migrante retornado, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.		
5	Certificado expedido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.		

Observaciones:



Habiendo validado el expediente de postulación antes mencionado y verificado que el postulante ha cumplido con todos los requisitos de postulación exigidos por las bases respectivas, el COMITÉ DE VALIDACIÓN REGIONAL correspondiente a la Unidad de Enlace Regional de _____, declara como _____ al postulante _____; para continuar en el concurso correspondiente a la convocatoria 2016 .

Firma digital
PRESIDENTE

Firma digital
SECRETARIO

Firma digital
TERCER MIEMBRO

ANEXO N° 11
ACTA DE VALIDACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACION NACIONAL

POSTULANTE	EXP N°
INSTITUCIÓN	
SEDE	
CARRERA	
VALIDADOR	RESULTADO

La EMPRESA PRIVADA - _____, da fe que el expediente validado cuenta con la totalidad de los documentos que son exigidos en las bases del concurso para el otorgamiento de la beca, los cuales son:

N°	DOCUMENTOS Y REQUISITOS REQUERIDOS	SI	NO
OBLIGATORIOS			
1	Documento Nacional de Identidad (DNI).		
2	Documento que acredite haber aprobado la evaluación de conocimientos aplicada por una universidad elegible.		
3	Título profesional de profesor (de instituto superior pedagógico) o licenciatura en educación		
4	Resolución de nombramiento, con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en CEBE o PRITE		
5	Ficha escalafonaria.		
OPCIONALES			
1	Certificado y/o constancia de encontrarse registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV), o documento de haber recibido la transferencia del beneficio conforme señala el Artículo 18 del Decreto Supremo N°015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-JUS.		
2	Certificado y/o constancia de laborar en el VRAEM, Huallaga o zonas declaradas en emergencia, conforme a la Resolución Ministerial N° 152-2014-MINEDU.		
3	Certificado y/o constancia de poseer algún tipo de discapacidad física según el certificado emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), siempre que no configure impedimento para el normal desarrollo de los estudios.		
4	Tarjeta de migrante retornado, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.		
5	Certificado expedido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.		

Observaciones:

Habiendo validado el expediente de postulación antes mencionado y verificado que el postulante ha cumplido con todos los requisitos de postulación exigidos por las bases respectivas, La EMPRESA PRIVADA - _____, declara como _____ al postulante _____; para continuar en el concurso correspondiente a la convocatoria 2016 .



Firma digital
PRESIDENTE

Firma digital
SECRETARIO

Firma digital
TERCER MIEMBRO



ANEXO PARA EL ABONO DE CUENTA



ANEXO N° 03

AUTORIZACIÓN DE ABONO EN CUENTA

Yo, _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, becario del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, estudiante de:

PREGRADO ()

ESPECIALIZACIÓN ()

MAESTRÍA ()

DOCTORADO ()

Autorizo la apertura de una cuenta de ahorros en moneda nacional a mi nombre en el Banco de la Nación en donde PRONABEC depositará el importe de la subvención mensual establecido en las bases de la convocatoria:.....

NÚMERO DE CUENTA ASIGNADO:.....

.....
FIRMA

Apellidos y Nombres:.....

DNI:.....

Teléfono:.....

Email:.....



En la ciudad de _____, a los _____ días de _____ del 20____

.....
FIRMA DIGITAL DEL BECARIO

